	ACTA DE PAGO	Código: FOGG18
		Versión: 05
		Fecha Elaboración: 15 de Julio de 2014
		Fecha Revisión: 15 de Enero de 2026
		Pagina 1 de 1

Acta N° 4

SECRETARIA	PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
SUPERVISOR	JHON FREDY VÉLEZ SÁNCHEZ
CONTRATISTA	CLAUDIA LORENA CLAVIJO ECHEVERRY
NIT	42151550-1
REPRESENTANTE LEGAL	
CEDULA CIUDADANIA	42151550
CDP	N° 00125 del 23/01/2026
RP	N° 00164 del 30/01/2026
TIPO DE CONTRATO	SERVICIOS PROFESIONALES
NRO Y FECHA DE CONTRATO	No. 043 de 2026
OBJETO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO ESPECIALIZADO A LA UNIDAD DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y GESTIÓN DE CALIDAD DEL MUNICIPIO DE VITERBO, CALDAS, EN LA FORMULACIÓN, ACTUALIZACIÓN, DOCUMENTACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA DE LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS Y HERRAMIENTAS INSTITUCIONALES, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG.
VALOR	$ 23.100.000
DURACION CONTRATO	6 MESES
POLIZA NRO.	
APROBACION POLIZA	N/A
FECHA INICIACION	30/01/2026
FECHA DE TERMINACION	29/07/2026
FECHA DE CORTE PARA PAGO	31/05/2026
FECHA PRESENTE ACTA	10/06/2026

RESUMEN DEL CONTRATO		
VALOR CONTRATO		23.100.000
ADICION DEL CONTRATO (SI APLICA)		
VALOR ACTA NRO. 01	3.850.000	
VALOR ACTA NRO. 02	3.850.000	
VALOR ACTA NRO. 03	3.850.000	
VALOR ACTA NRO. 04	3.850.000	
SALDO EJECUTADO	15.400.000	
SALDO POR EJECUTAR	7.700.000	
VALOR TOTAL CONTRATO		23.100.000
RESUMEN DEL ANTICIPO (SI APLICA)		
VALOR DEL ANTICIPO		0,00
AMORTIZACION ANTICIPO ACTA NRO. 01	0,00	
AMORTIZACION ANTICIPO ACTA NRO. 02	0,00	
SALDO AMORTIZADO	0,00	
SALDO POR AMORTIZAR	0,00	

EL SUPERVISOR DEL CONTRATO HACE CONSTAR QUE PARA LA LEGALIZACION DEL PRESENTE PAGO SE HA PRESENTADO EL RESPECTIVO INFORME.

LOS ABAJO FIRMANTES CERTIFICAN QUE:

EL (LA) CONTRATISTA HA ACREDITADO EL PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES, EL CUAL HA SIDO VERIFICADO POR PARTE DEL ORDENADOR, SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 23 DE LA LEY 1150 de 2007 PARAGRAFO 1° ("El servidor público que sin justa causa no verifique el pago de los aportes a que se refiere el presente artículo, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente." y del artículo 23 del Decreto 1703/2003 Cotizaciones en contratación no laboral para efectos de lo establecido en el artículo 271 de la Ley 100 de 1993, en los contratos en donde este involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural en favor de una persona natural o persona jurídica de derecho público o privado, la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social

EL OBJETO DE LA PRESENTE ACTA SE CUMPLIO A ENTERA SATISFACCION, POR LO ANTERIOR LA SECRETARIA DE HACIENDA PUEDE REALIZAR EL PAGO DE LA MISMA.

SUPERVISOR